



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva

“2019 – Año de la exportación”

SISTEMA NACIONAL DE DATOS BIOLÓGICOS

Plan de Actividades para el Fortalecimiento del SNDB Bases para la Solicitud de Apoyo Económico

Proyectos para el Fortalecimiento de las Bases de Datos

El Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB) tiene como propósito conformar una base de datos unificada de información biológica que permita a través de su Portal el libre acceso a datos de las colecciones existentes en el país, a partir de información clasificada de tipo taxonómico, ecológico, cartográfico, bibliográfico, etnobiológico, de uso, así como mediante la publicación de catálogos sobre recursos naturales y otros temas afines.

Con dicho propósito, el SNDB convoca a las instituciones integrantes del SNCTI a presentar solicitudes para la asignación de apoyo económico destinado a la **financiación parcial** de Proyectos para el Fortalecimiento de las Bases de Datos orientadas a la mejora de la accesibilidad, visibilidad, alcance y calidad de la información en ellas contenidas.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año y serán evaluadas por el Consejo Asesor del SNDB, periódicamente.

Obtención de los formularios:

El formulario electrónico para la presentación de solicitudes puede obtenerse a través de Internet en la página del SNDB:
<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/datos-biologicos>

Presentación:

La propuesta debe ser enviada por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la Subsecretaría de Coordinación Institucional. Únicamente aquellas Instituciones que no cuenten con GDE deberán enviar el formulario, por correo postal o personalmente a:

Sistema Nacional de Datos Biológicos
Subsecretaría de Coordinación Institucional
Godoy Cruz 2320, 2º Piso
(C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

En ambos casos las presentaciones deben ser enviadas por correo electrónico a la dirección: sndb@mincyt.gov.ar

Las consultas podrán efectuarse por correo electrónico a:
sndb@mincyt.gov.ar



2. CONDICIONES GENERALES

- Tener actualizada la información declarada en el cuestionario de adhesión.
- Contar con una política institucional de acceso abierto en concordancia con lo establecido por la ley N° 26.899 y su reglamentación. Implementar un repositorio digital institucional, propio o compartido con otra institución, de publicaciones y de datos primarios de investigación a fin de difundir la producción científico-tecnológica que se genere con el apoyo de fondos públicos. En los casos en que el Centro dependa de una institución mayor, tanto las políticas de acceso abierto como el repositorio podrán ser el de la institución mayor.
- Utilizar el Sistema de Gestión de Turnos (SGT), cuyo objetivo es gestionar información para el seguimiento del uso de los equipos, tanto en el centro como por otros usuarios.

El apoyo económico solicitado no podrá superar en ningún caso los PESOS OCHOSCIENTOS MIL (\$ 800.000.-) distribuidos de la siguiente manera:

- Hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** para la adquisición de equipamiento vinculado a la mejora de las bases de datos.
- Hasta un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** para la adquisición de equipamiento vinculado a la mejora de la conservación de las colecciones.
- Hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** para las actividades de carga de datos (pago de asignaciones estímulo).

Los porcentuales sobre cada ítem serán aplicables aun cuando la solicitud no incluya la totalidad de los ítems indicados arriba.

La duración de los proyectos podrá extenderse como **máximo** hasta **DOCE (12) meses**.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS

PROYECTOS.

4. Sobre los proyectos a financiar:

Todo proyecto presentado para su financiamiento ante el SNDB implicará el compromiso expreso de hacer públicos a través del Portal del Sistema la totalidad de los registros que serán involucrados.

Asimismo, los Proyectos para el Fortalecimiento de las Bases de Datos de



los organismos del SNCTI deberán cumplir con al menos uno de los siguientes objetivos generales, utilizando las herramientas técnicas establecidas por el SNDB:

- **Implementar y desarrollar la base de datos digitalizada.** Esto significa, generar datos nuevos digitalizados y hacerlos públicos a través del Portal del SNDB, de acuerdo a los estándares de calidad determinados por el sistema (ver **Anexos I y II**). Se entiende por “datos nuevos” aquellos que nunca antes han sido digitalizados.
- **Mejorar la calidad de los datos digitalizados existentes,** adecuándolos a los estándares establecidos por el sistema (ver **Anexos I y II**).
- **Generar campos de georreferenciación.** Aumentar el nivel de precisión e integralidad de la información existente a través de la inclusión de la ubicación geográfica de los datos. (ver **Anexos I y II**).

Asimismo, para llevar adelante el/los objetivo/s mencionados precedentemente, los proyectos deberán responder al menos a uno de los siguientes **objetivos específicos:**

- Actualizar recursos técnicos para el mejoramiento de las capacidades de almacenamiento, carga, mantenimiento y transferencia de los datos de las Instituciones al SNDB, a través de la adquisición de equipamiento relacionado con las bases de datos.
- Realizar la carga de datos, de acuerdo a los estándares de calidad establecidos por el SNDB (asignaciones estímulo).
- Actualizar recursos técnicos para el mejoramiento de las capacidades de conservación y ampliación de las colecciones.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. Criterios de Admisibilidad:

Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Adhesión del CENTRO y de sus colecciones y bases de datos al SNDB. Sólo se financiarán proyectos que involucren centros y colecciones registradas mediante el proceso de Adhesión del SNDB.
- Presentación en soporte papel e ingreso en la Mesa de Entradas del MINCyT del formulario de solicitud de financiamiento de proyectos, debidamente completado y firmado por la autoridad máxima de la Institución Solicitante y por el Responsable Técnico del Proyecto. Asimismo, deberá presentarse la documentación respaldatoria de la solicitud completa y en forma.



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva

“2019 – Año de la exportación”

- Adecuación de los presupuestos presentados a los máximos establecidos por rubro en las bases de la convocatoria del SNDB.
- Solo se podrá presentar una solicitud de financiamiento por Institución adherida a la vez.

4.2. Selección de los Proyectos:

La selección de las propuestas a ser financiadas será realizada por el Consejo Asesor (CA) del SNDB, quien emitirá su opinión sobre cada solicitud a través del dictamen respectivo, pudiendo modificar los montos de la ayuda económica a ser destinados al proyecto, y de acuerdo con los criterios de selección que se detallan a continuación.

Dicho dictamen de evaluación no será vinculante, siendo el Secretario de Articulación Científico Tecnológica quien resolverá acerca de cada solicitud de financiamiento a través del acto administrativo correspondiente.

Para establecer el mérito de la solicitud, el CA tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

CANTIDAD: Número total de datos que cumplen con los estándares requeridos de calidad establecidos por el SNDB (Anexo I), comprometidos a ser provistos en el Portal del Sistema.

COMPLETITUD: cantidad de campos a completar por registro. A mayor cantidad de registros con campos agregados al mínimo requerido (campos valiosos), mayores posibilidades de acceso al total del beneficio solicitado (Anexo I).

EFICIENCIA: cantidad de registros y campos cargados respecto del monto propuesto. A menor costo promedio de carga, mayores posibilidades de acceso al beneficio requerido.

CONTRAPARTE: A mayor porcentaje de contribución de las Instituciones solicitantes sobre el monto total del proyecto, mayores posibilidades de otorgamiento de los beneficios requeridos. En ningún caso el aporte de la contraparte podrá ser inferior al 20% del costo total del proyecto.

SOSTENIBILIDAD: el proyecto deberá explicar cómo se asegurará que la base de datos sea mantenida una vez que haya finalizado el proyecto.

CALIDAD: el proyecto deberá exponer a través de qué metodología se realizará la revisión, validación y verificación de los datos a ser aportados al Portal del SNDB a fin de saber si los mismos cumplen con los requisitos establecidos por sistema.

En la determinación de mérito también se tendrá en cuenta la efectiva participación de las Instituciones Solicitantes en las actividades a las que se las convoque en el marco del Plan de actividades para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Datos Biológicos, así como la disponibilidad e iniciativa demostradas en favor del desarrollo solidario del Sistema.

6. GASTOS PERMITIDOS



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva

“2019 – Año de la exportación”

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Adquisición de equipamiento adicional para las bases de datos. La cotización debe incluir los gastos de traslado, instalación y capacitación (de ser necesaria).
- Adquisición de equipamiento adicional y/o accesorios para la mejora de las colecciones: equipo de climatización, dispositivos para la conservación. La cotización debe incluir los gastos de traslado, instalación y capacitación (de ser necesario).
- Pago de asignaciones estímulo.

APORTES de CONTRAPARTE

- Insumos para la capacitación de los pasantes.
- Impuestos.
- Alquileres.
- Fletes.
- Seguros.

El aporte de la contraparte debe estar asociado al proyecto presentado.

Los fondos aportados en concepto de contraparte no pueden provenir de la misma fuente de financiamiento (SGCTIPo ANPCyT).

7. NOTIFICACIÓN

Se notificará a los interesados sobre los resultados de la evaluación de las solicitudes de financiamiento a través de los medios fehacientes, como así también se difundirán los mismos en la Web institucional <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/datos-biologicos>

Anexo I. Estándares definidos por el SNDB.

Los datos de las colecciones serán provistos al nivel de registro siguiendo el estándar DarwinCore version 1.4. o superior. Para ello, la institución se compromete a instalar, en un servidor accesible desde Internet, el software proveedor de datos que indique oportunamente el SNDB, como ser una implementación del protocolo IPT (Integrated Publishing Toolkit). Como mínimo, se deberá proveer contenidos para los campos listados en este Anexo (ver abajo). En casos justificados se aceptarán registros que carezcan de contenidos en los campos de categoría R, cuando se trate de (1) registros antiguos o fragmentarios que carezcan de estos datos o (2) datos sensibles (ver Anexo II).

A continuación se enumera una lista estrictamente de campos mínimos. El SNDB alienta a las instituciones a proveer el mayor número de campos posible.

Categorías de campos

R = Requerido por el SNDB para todos los grupos taxonómicos

V= Valioso

Elemento en castellano	Elemento Darwin Core	Categoría General
Identificador del registro		
Identificador global único	occurrenceId	R
Fecha de última modificación	dcterms:modified	R
Tipo de registro	basisOfRecord	R
Código de la institución	institutionCode	R
Código de la colección	collectionCode	R
Número de catálogo	catalogNumber	R
Elementos taxonómicos		
Nombre científico	scientificName	R
Reino	kingdom	R
Phylum	phylum	R
Clase	class	R



Orden	order	R
Familia	family	R
Género	genus	R
Epíteto específico	specificEpithet	V
Categoría infraespecífica	taxonRank	V
Epíteto infraespecífico	infraSpecificEpithet	V
Autor del nombre científico y año de publicación	scientificNameAuthorship	V
Elementos de identificación		
Calificador de la identificación	identificationQualifier	V
Elementos de localidad		
Cuerpo de agua	waterBody	V
País	country	R
Provincia o Estado	stateProvince	R
Localidad	locality	R
Elementos de evento de colecta		
Colector	recordedBy	V
Extensión curatorial		
Número de registro del colector	recordNumber	V
Georeferenciación		
Latitud decimal	decimalLatitude	V
Longitud decimal	decimalLongitude	V
Datum geodético	geodeticDatum	V
Error de coordenadas (m)	coordinateUncertaintyInMeters	V
Protocolo de georeferenciación	georeferenceProtocol	V
Fuentes de georeferenciación	georeferenceSources	V

Anexo II. Pautas para el manejo de datos sensibles.

El SNDB fomenta el acceso libre a los datos biológicos. Sólo un porcentaje menor de los datos puede ser considerado sensible y por lo tanto, requiere de acceso resguardado por acuerdos especiales. Se consideran datos sensibles aquellos cuya difusión implique una amenaza para la conservación de las especies y recursos estratégicos o el incumplimiento de marcos legales.

Algunos de estos casos son:



- Develar información de usos tradicionales, rurales o de comunidades originarias.
- Develar la localización de especies o hábitats vistosos amenazados o frágiles

En las decisiones de restringir datos considerados sensibles, el Consejo Asesor del SNDB ponderará los beneficios obtenidos del acceso a los datos respecto del riesgo de difundirlos. El SNDB evaluará las restricciones que las instituciones proveedoras de datos propongan como sensibles y aceptará restricciones de información teniendo como referencia las listas disponibles de especies amenazadas (apéndices CITES, listas rojas de UICN), de especies endémicas y raras (floras y catálogos específicos) y especies recomendadas por expertos.

Para restringir el acceso a datos sensibles se seguirán las siguientes pautas:

1. La restricción de acceso se aplicará a una copia de los datos destinada al momento de su distribución. Los datos originales no deben ser alterados, falsificados o borrados del registro original.
2. Se deberá documentar la alteración o restricción de datos en metadatos específicos a publicar junto con los registros.
3. En caso que los datos sean restringidos para su distribución, se deberá reemplazar su contenido por un texto describiendo la restricción aplicada. Los campos no deberán en ningún caso quedar en blanco o vacíos.
4. En el caso que los contenidos sean generalizados, se reportará el procedimiento aplicado (por ejemplo, Information Withheld = “La localidad específica ha sido eliminada del registro *on line* para proteger a este taxón. Esta información puede ser suministrada a investigadores bajo petición”).
5. Se deberá especificar el mecanismo de acceso a los datos restringidos.